

DECRETO 2559/1963, de 26 de septiembre, por el que se accede a la reversión solicitada por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) de un solar que cedió al Estado para la construcción de un edificio de telecomunicaciones.

El Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) donó al Estado un solar edificable sito en dicho término, avenida de Córdoba, sin número de gobierno, que linda: Por la derecha entrando, con calle de las Angustias, y por la izquierda y fondo, con calle de la Muralla; de forma trapezoidal y superficie de seiscientos setenta y nueve coma cero cinco metros cuadrados, con fachada a las tres calles expresadas, constituyendo una sola manzana. El indicado solar, que fué aceptado por Decreto de veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se cedió con el fin de construir en él un edificio de Comunicaciones.

Por la Dirección General de Correos y Telecomunicación se ha puesto de manifiesto la imposibilidad de acometer la construcción del edificio indicado en el plazo que señala el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El solar de referencia figura inscrito en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Palma del Río y resulta de la agrupación de cinco solares que tienen los números: Dos B, tres B, veinte E, veintiuno D y veintidós D; inscritos, respectivamente, al tomo quinientos cuarenta y dos, libro cuarenta y tres, folios ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y ocho, fincas números cuatro mil seiscientos sesenta y nueve y cuatro mil seiscientos setenta; tomo quinientos cuarenta y siete, libro ciento cuarenta y cuatro, folios cinco, nueve y trece, fincas números cuatro mil seiscientos ochenta y siete, cuatro mil seiscientos ochenta y ocho y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve, todas ellas inscripción primera.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo noventa y siete del Reglamento de Bienes de Entidades Locales de veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se accede a la reversión al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) del solar que fué donado por dicha Corporación y aceptado por Decreto de veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, con el fin de construir un edificio de Comunicaciones, por haberse desistido de la construcción indicada.

Artículo segundo.—Los gastos que se originen con motivo de la reversión solicitada serán de cuenta del Ayuntamiento petionario.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda
MARIANO NAVARRO RUBIO

ORDEN de 3 de octubre de 1963 por la que se declara caducado el nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona de don César Augusto Doncel Parellada, por jubilación forzosa, por cumplir edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, en el Decreto de 16 de junio del mismo año y en las demás disposiciones legales vigentes pertinentes al caso.

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar, con carácter forzoso, con efectos al próximo día 31 de los corrientes, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona don César Augusto Doncel Parellada.

2.º Que se declare caducado a partir de dicha fecha el nombramiento del interesado como Agente de Cambio y Bolsa y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

3.º Que se comunique así al Delegado de Hacienda de Barcelona para que tramite su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona, para su publicación en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de Cotización».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés

Ilmo. Sr. Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos.

ORDEN de 4 de octubre de 1963 por la que se concede ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros a los Ramos de Incendios, Automóviles y Accidentes Individuales, aprueba nuevo Reglamento, Tarifa y Póliza Accidentes del Trabajo y cambio de denominación a la «Mutualidad Agraria de Seguros», que en lo sucesivo se denominará «Mutualidad Palentina de Seguros».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Sociedad «Mutualidad Agraria Palentina», con domicilio en Palencia, calle Mayor, número 15, de que le sea ampliada la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras en los Ramos de Incendios, Automóviles y Accidentes Individuales, así como la aprobación del nuevo Reglamento, Tarifa y Póliza del Ramo de Accidentes del Trabajo, en que ya está inscrita, y el cambio de denominación social por el de «Mutualidad Palentina de Seguros», a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación:

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a la petición de la Entidad «Mutualidad Agraria Palentina», concediendo la ampliación de inscripción en los ramos citados, aprobando provisionalmente las tarifas del ramo de Accidentes Individuales hasta tanto la Entidad adquiera experiencia propia y cumpla los requisitos previstos en la Orden ministerial de 8 de febrero de 1961, y definitivamente el nuevo Reglamento, Tarifa y Póliza del Ramo de Accidentes del Trabajo, resto de la documentación presentada y cambio de la actual denominación de la misma, que en lo sucesivo se denominará «Mutualidad Palentina de Seguros».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 8 de octubre de 1963 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros los valores de renta fija que se detallan.

Ilmo. Sr.: Por reunir los requisitos y condiciones exigidos por las vigentes disposiciones legales, y una vez que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición formulada al efecto por la Entidad interesada, se dispone la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades aseguradoras de los títulos de renta fija emitidos por la Compañía mercantil que se indica:

«Sociedad General Azucarera de España, S. A.», con domicilio en Madrid: 300.000 obligaciones simples, números 1/300.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 300.000.000 de pesetas, al 5,314 por 100 de interés anual, amortizables en quince años, comenzando en el sexto de la emisión, autorizada para el 7 de febrero de 1963.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de octubre de 1963.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional tendrá lugar el día 25 del actual, a las nueve horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de diez series de 60.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, dividido en décimos a 25 pesetas.

Se distribuirán para cada serie 10.500.000 pesetas en 8.799 premios, según prospecto aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 3 de abril de 1963, modificado en 11 de julio para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 8 de julio y Orden ministerial de 10 del mismo mes y año actual. Los premios incrementados en aplicación de dichas disposiciones son 42 de 3.000 pesetas y dos aproximaciones de 5.250 al premio de 50.000 pesetas.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	1.000.000
1 de	500.000
1 de	250.000
1 de	50.000

Premios de cada serie	Pesetas
10 de 15.000	150.000
42 de 3.000	126.000
1.840 de 2.500	4.600.000
599 de 2.500 pesetas cada uno, para los números cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	1.497.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio primero	247.500
99 idem de 2.500 idem id., para los idem id. del idem segundo	247.500
99 idem de 2.500 idem id., para los idem id. del idem tercero	247.500
2 idem de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	40.000
2 idem de 10.000 idem id., para los idem id. del idem segundo	20.000
2 idem de 6.875 idem id., para los idem id. del idem tercero	13.750
2 idem de 5.250 idem id., para los idem id. del idem cuarto	10.500
5.999 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.499.750
8.799	10.500.000

Para la adjudicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y del 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas a las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones del premio mayor serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete.

Para la adjudicación de las aproximaciones señaladas a los números anterior y posterior de los cuatro premios mayores, se entenderá que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 60.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Al día siguiente de efectuado el sorteo se exhibirá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos.

Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes, previa presentación de estos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 15 de octubre de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe lista de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 15 de octubre de 1963

300 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	24
600 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	82
30 premios de 9.100 pesetas cada uno para los números terminados en	990
80 premios de 15.000 pesetas cada uno para los números terminados en	573
80 premios de 15.000 pesetas cada uno para los números terminados en	682
80 premios de 15.000 pesetas cada uno para los números terminados en	684
80 premios de 15.000 pesetas cada uno para los números terminados en	906
3 premios de 150.000 pesetas cada uno para los números terminados en	0414
8 premios de 150.000 pesetas cada uno para los números terminados en	3221

1 premio de 250.000 pesetas para el número	45465
1 premio de 250.000 pesetas para el número	49845
1 premio de 500.000 pesetas para el número	00437
1 premio de 500.000 pesetas para el número	12846
1 premio de 500.000 pesetas para el número	13507
1 premio de 500.000 pesetas para el número	17682
1 premio de 500.000 pesetas para el número	25727
1 premio de 500.000 pesetas para el número	28651
1 premio de 500.000 pesetas para el número	44682
1 premio de 500.000 pesetas para el número	48753
1 premio de 500.000 pesetas para el número	66017
1 premio de 500.000 pesetas para el número	73829
1 premio de 1.000.000 de pesetas (cuarto premio) para el número	51585

Ha correspondido a Coruña.

1 aproximación anterior de 26.500 pesetas para el número	51584
1 aproximación posterior de 26.500 pesetas para el número	51586
1 premio de 2.500.000 pesetas (tercer premio) para el número	70178

Ha correspondido a Bilbao, Ferrol, Vigo y Madrid.

1 aproximación anterior de 45.000 pesetas para el número	70177
1 aproximación posterior de 45.000 pesetas para el número	70179
99 de 5.000 pesetas cada una, para los números comprendidos entre el 70101 y el 70200, ambos inclusive (excepto el número 70178, que ha obtenido este tercer premio).	
1 premio de 5.000.000 de pesetas (segundo premio) para el número	39100

Ha correspondido a Vitoria, Jerez de la Frontera, Murcia, Valladolid y Madrid.

1 aproximación anterior de 75.000 pesetas para el número	39099
1 aproximación posterior de 75.000 pesetas para el número	39101
99 de 5.000 pesetas cada una, para los números comprendidos entre el 39001 y el 39099, ambos inclusive (por ser el número 39100, el que ha obtenido este segundo premio).	
1 premio de 12.000.000 de pesetas (primer premio) para el número	75701

Ha correspondido a Lérida.

1 aproximación anterior de 150.000 pesetas para el número	75700
1 aproximación posterior de 150.000 pesetas para el número	75702
99 de 5.000 pesetas cada una, para los números comprendidos entre el 75702 y el 75800, ambos inclusive (por ser el número 75701, el que ha obtenido este primer premio).	
799 de 5.000 pesetas para todos los números terminados como el primer premio, en	01
7.999 reintegros de 1.000 pesetas para todos los números terminados como el primer premio, en	1

Esta lista comprende 11.135 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista detallada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid, 15 de octubre de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Cádiz por la que se hace público el fallo que se cita

Desconociéndose el actual paradero de Robert H. Millán, que últimamente tuvo su domicilio en Rota (Cádiz), se le hace saber por medio de la presente que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 ha dictado en el expediente número 134 de 1963 el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación de mínima cuantía, prevista en el caso primero del artículo 11 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y penada por la regla primera del artículo 30 de dicha Ley.

Segundo. Declarar responsables de la infracción antes apreciada, en concepto de autores, a Antonio Bernal Márquez y a Robert H. Millán.